

**CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR AL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AL GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA Y AL AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS FUNCIONES Y FACULTADES, HAGAN DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO DE FORMA CONSOLIDADA, DESAGREGADA Y ACTUALIZADA TODA LA INFORMACIÓN REFERENTE A LOS SUBSIDIOS FEDERALES QUE SE TRANSFIRIERON PARA DESTINARSE A ACCIONES DE PAVIMENTACIÓN EN LOS MUNICIPIOS DE DICHA ENTIDAD FEDERATIVA, PRINCIPALMENTE AL MUNICIPIO DE TIJUANA, DERIVADO DE LOS APROVECHAMIENTOS QUE SE GENERARON CON MOTIVO DE LA REGULARIZACIÓN DE VEHÍCULOS USADOS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, A CARGO DEL DIPUTADO CÉSAR ISRAEL DAMIÁN RETES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN.**

El que suscribe, diputado César Israel Damián Retes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en la LXVI Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al Gobierno de Baja California y al Ayuntamiento de Tijuana, para que, en el ámbito de sus funciones y facultades, hagan del conocimiento público de forma consolidada, desagregada y actualizada toda la información referente a los subsidios federales que se transfirieron para destinarse a acciones de pavimentación en los municipios de dicha entidad federativa, principalmente al municipio de Tijuana, derivado de los aprovechamientos que se generaron con motivo de la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera, al tenor de las siguientes:

### **Consideraciones**

El diseño, implementación y evaluación de políticas públicas de un país se encuentra íntimamente relacionado al contexto social, económico político y cultural en el que se desarrollan, es así que para lograr políticas públicas exitosas es imprescindible realizar evaluaciones integrales que permitan saber el impacto que tendrán en la sociedad.

La anterior administración federal, vio en los autos irregulares de origen extranjera una problemática latente por dos cuestiones principales, por un lado se percataron que su presencia en territorio nacional como un riesgo para la seguridad de las y los mexicanos por la falta de certeza en la propiedad de dichos vehículos lo que los hacía el elemento adecuado para la comisión de diversos ilícitos, y por el otro lado la falta de certeza jurídica para cientos de familias que tenían como parte de su patrimonio un auto de procedencia extranjera con estatus irregular en nuestro país.

Que el Gobierno de México considera conveniente implementar estrategias que permitan mejorar el bienestar de la población, dar certeza jurídica y la protección del patrimonio familiar, así como garantizar la seguridad pública; entre ellas, la de regularizar los vehículos usados de procedencia extranjera que no hayan tramitado su importación definitiva al país;

[...]

Que el incremento de los delitos en contra de la seguridad y patrimonio de las personas está vinculado, entre otros factores, con el uso de vehículos de procedencia extranjera que circulan de manera irregular en México y que existe una considerable cantidad de éstos en el territorio de las entidades federativas de la frontera norte, a saber Baja California, Chihuahua, Coahuila de Zaragoza, Nuevo León, Sonora y Tamaulipas, así como en los estados de Baja California Sur, Durango, Michoacán de Ocampo y Nayarit, donde se focaliza el referido fenómeno;

Que es menester registrar y controlar la estancia y circulación en el país de todos los vehículos, permitiendo así su rastreabilidad como instrumento auxiliar de las actividades en materia de seguridad pública de los tres ámbitos de gobierno, en la prevención e investigación de los delitos del orden federal y del fuero común;

Que se estima que en el país circulan aproximadamente dos millones de vehículos de procedencia extranjera de manera irregular y, para su inscripción en el Registro Público Vehicular, se requiere del apoyo y colaboración de las autoridades federales, de las entidades federativas y los sujetos obligados a realizar las inscripciones y a presentar los avisos correspondientes para garantizar que su registro se realice de manera expedita, lo que tendrá como consecuencia que, efectivamente, el Registro Público Vehicular funja como instrumento auxiliar de la seguridad;

[...]

[...]

Que con la finalidad de desincentivar ampliamente el uso de vehículos de procedencia extranjera que se encuentran de manera irregular en México en la comisión de delitos en contra de la seguridad y patrimonio de las personas, se considera necesario que el programa de regularización comprenda además de los estados mencionados en el Acuerdo del 18 de octubre de 2021, a los estados de Durango, Michoacán de Ocampo y Nayarit, donde se concentra el mencionado fenómeno, toda vez que de los aproximadamente dos millones de vehículos de procedencia extranjera que circulan de manera irregular en México, la mayoría se encuentran en estas diez entidades federativas;<sup>1</sup>

Derivado de lo anterior, el entonces presidente de la República, Andrés Manuel López Obrador, decidió implementar un programa especial para la regulación de autos de origen extranjero con estatus irregular en territorio nacional, estableciendo procedimientos y tarifas especiales para las personas que realizaran este procedimiento.

Que con el objeto de fomentar la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera, que se encuentren en los estados de Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Coahuila de Zaragoza, Durango, Hidalgo, Jalisco, Michoacán de Ocampo, Nayarit, Nuevo León, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas, Tlaxcala y Zacatecas, entidades

---

<sup>1</sup> DOF. (19 de enero de 2022). Decreto por el que se fomenta la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera. Recuperado el marzo de 2026, de [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5640965&fecha=19/01/2022#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5640965&fecha=19/01/2022#gsc.tab=0)

federativas que tienen un alto índice de población migrante en Estados Unidos de América y Canadá, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el "Acuerdo por el que se instruyen diversas acciones a las dependencias que se indican, en relación a la importación definitiva de vehículos usados" el 18 de octubre de 2021 (Acuerdo); el "Decreto por el que se fomenta la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera" el 19 de enero de 2022, su fe de erratas el 21 de enero de 2022 y sus posteriores reformas del 27 de febrero, 20 de junio y 19 de septiembre, todas de 2022, vigente hasta el 31 de diciembre de ese año; así como el "Decreto por el que se fomenta la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera" (Decreto), el 29 de diciembre de 2022 y sus posteriores modificaciones del 31 de marzo, 30 de junio, 29 de septiembre, 1 y 29 de diciembre, todas de 2023, 28 de marzo y 26 de septiembre ambas de 2024;<sup>2</sup>

Este programa fue implementado en estados y municipios de la frontera norte y en entidades federativas que por sus características tienen población migrante en Estados Unidos de América y Canadá.

El presente Decreto tiene por objeto fomentar la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera que se encuentren en el territorio de los estados de Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Coahuila de Zaragoza, Durango, Michoacán de Ocampo, Nayarit, Nuevo León, Sonora y Tamaulipas, y no cuenten con el documento que acredite su legal estancia en el país, mediante las facilidades administrativas y estímulos que en el mismo se prevén.<sup>3</sup>

Como parte de los objetivos que persiguió el programa de regularización de autos extranjeros, se estableció que los recursos generados por el mismo, serían utilizados en acciones de bacheo en las entidades federativas beneficiarias con la finalidad de mejorar el entorno urbano y la movilidad.

Que a efecto de lograr el más amplio alcance del programa de regularización de vehículos usados importados irregularmente en las entidades federativas ya mencionadas y con el propósito de otorgar seguridad a los habitantes del país, así como continuar implementando mecanismos que coadyuven a las familias más necesitadas a obtener certeza jurídica sobre los vehículos que obtengan, se estima conveniente otorgar un estímulo fiscal y facilidades administrativas que permitan a los propietarios de los vehículos lograr la legal estancia de los mismos en el país, a través del pago de un monto de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por concepto de aprovechamiento, por los trámites correspondientes, y

Que a efecto de que las entidades federativas participantes en el programa de regularización se beneficien del mismo, es conveniente que los ingresos que se obtengan, conforme al considerando anterior, se destinen preferentemente a acciones de pavimentación en los municipios conforme a una distribución porcentual basada en el número de vehículos

---

<sup>2</sup> DOF. (31 de diciembre de 2025). Decreto por el que se abroga el Acuerdo por el que se instruyen diversas acciones a las dependencias que se indican, en relación a la importación definitiva de vehículos usados y se reforma el diverso por el que se fomenta la regularización de vehículos. Recuperado el marzo de 2026, de [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5777698&fecha=31/12/2025#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5777698&fecha=31/12/2025#gsc.tab=0)

<sup>3</sup> DOF. (19 de enero de 2022). Decreto por el que se fomenta la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera. Recuperado el marzo de 2026, de [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5640965&fecha=19/01/2022#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5640965&fecha=19/01/2022#gsc.tab=0)

regularizados y registrados de acuerdo con el domicilio del importador con el que se haya realizado el trámite respectivo [...]⁴

Sin embargo, a pesar de la existencia de instrumentos jurídicos y normativos para regular la ejecución de los recursos provenientes de esta estrategia, no existen elementos claros que permitan conocer la totalidad de recursos recaudados y cómo fueron gastados, lo que genera desconfianza de la ciudadanía, principalmente de los estados de la frontera norte y de aquellos con alta población migrante. Algunos medios impresos señalan lo siguiente, sin que se precise los montos asignados a cada entidad federativa beneficiada y sus municipios.

La regularización de cerca de 3 millones de vehículos usados provenientes de Estados Unidos, y que no tenían registro alguno, dejó 7 mil 302 millones de pesos hasta noviembre pasado, dinero que se destinó a obras de repavimentación en entidades federativas, reportó la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.<sup>5</sup>

Tal es el caso del Estado de Baja California y sus municipios, toda vez que hay total opacidad del total de recursos recibidos, de su asignación por municipio y del número de acciones de bacheo realizadas.

En razón de lo anterior, es imprescindible que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Gobierno de Baja California y el Ayuntamiento de Tijuana, hagan del conocimiento público toda la información referente a los subsidios federales que se transfirieron para destinarse a acciones de pavimentación en los municipios de dicha entidad federativa, principalmente al municipio de Tijuana, en cumplimiento a lo establecido en los “Lineamientos para el ejercicio de los recursos destinados a acciones de pavimentación en los municipios que correspondan, derivados de los aprovechamientos que se generen con motivo de la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera durante el ejercicio fiscal de 2024”, y su acuerdo por el que se modifica, y demás ordenamientos jurídicos en materia de transparencia y rendición de cuentas.

Conocer lo anterior es de vital importancia en razón a que la actual administración encabezada por la Presidenta de la República la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo estableció en el “Decreto por el que se abroga el Acuerdo por el que se instruyen diversas acciones a las dependencias que se indican, en relación a la importación definitiva de vehículos usados y se reforma el diverso por el que se fomenta la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera”, que esta política pública diseñada e implementada en el sexenio anterior ya había cumplido los objetivos y metas por los que fue creada, sin que se sepa a ciencia cierta los

---

<sup>4</sup> DOF. (19 de enero de 2022). Decreto por el que se fomenta la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera. Recuperado el marzo de 2026, de [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5640965&fecha=19/01/2022#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5640965&fecha=19/01/2022#gsc.tab=0)

<sup>5</sup> La Jornada. (05 de enero de 2026). Regularización de "autos chocolate" ingresó más de 7 mil mdp; dinero se usó para repavimentaciones: Hacienda. Recuperado el marzo de 2026, de <https://www.jornada.com.mx/noticia/2026/01/05/economia/continua-importacion-de-vehiculos-usados-hacienda>

resultados obtenidos en beneficio de manera particular por el Estado de Baja California y sus municipios.

Que, de acuerdo con las cifras del Registro Público Vehicular, los citados decretos permitieron regularizar, al 25 de noviembre de 2025, dos millones novecientos ochenta y siete mil ochocientos treinta y nueve vehículos, con lo cual, se otorgó certeza jurídica y protección al patrimonio de la ciudadanía y se contribuyó a garantizar la seguridad pública, al contar con los medios para identificar a los propietarios de dichos vehículos y, con ello, evitar que estos se ocupen en la comisión de actos ilícitos;

Que, con lo anterior, se atendió la problemática que se encontraba presente al momento de la entrada en vigor del Acuerdo, lo que permitió incrementar el bienestar de la población y la seguridad, al brindar certeza al patrimonio de las familias más necesitadas otorgando igualdad de oportunidades y crecimiento;

Que en razón de que la finalidad del Decreto ya fue atendida, se considera que ya no es necesario continuar otorgando los beneficios establecidos en ese instrumento, lo que permitirá evitar que pueda derivar en malas prácticas, alejándose del propósito por el cual fue emitido, y [...] <sup>6</sup>

De igual manera es oportuno señalar que el Ayuntamiento de Tijuana, está obligado en hacer de conocimiento público toda la información relativa a los Proyectos de pavimentación realizados con recursos provenientes del Acuerdo y el Decreto por el que se fomenta la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera, en conformidad a lo establecido dentro del “Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los Lineamientos para el ejercicio de los recursos destinados a acciones de pavimentación en los municipios que correspondan, derivados de los aprovechamientos que se generen con motivo de la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera [...]”.

18. Las Entidades Federativas y los Municipios deberán publicar, en su página de Internet y en otros medios accesibles al ciudadano, la información relativa a la descripción de los Proyectos de pavimentación, los montos, las metas, los proveedores o contratistas y los avances físicos y financieros, en términos de la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública.<sup>7</sup>

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración la siguiente proposición con:

### **Punto de Acuerdo**

---

<sup>6</sup> DOF. (31 de diciembre de 2025). Decreto por el que se abroga el Acuerdo por el que se instruyen diversas acciones a las dependencias que se indican, en relación a la importación definitiva de vehículos usados y se reforma el diverso por el que se fomenta la regularización de vehículos. Recuperado el marzo de 2026, de [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5777698&fecha=31/12/2025#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5777698&fecha=31/12/2025#gsc.tab=0)

<sup>7</sup> DOF. (31 de diciembre de 2024). Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los Lineamientos para el ejercicio de los recursos destinados a acciones de pavimentación en los municipios que correspondan, derivados de los aprovechamientos. Recuperado el marzo de 2026, de <https://sidof.segob.gob.mx/notas/5746413>

**Primero** . - La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al Gobierno de Baja California y al Ayuntamiento de Tijuana, para que, en el ámbito de sus funciones y facultades, hagan del conocimiento público de forma consolidada, desagregada y actualizada toda la información referente a los subsidios federales que con cargo al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, se transfirieron para destinarse a acciones de pavimentación en los municipios de dicha entidad federativa, principalmente al municipio de Tijuana, derivado de los aprovechamientos que se generaron con motivo de la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera en términos del "Acuerdo por el que se instruyen diversas acciones a las dependencias que se indican, en relación a la importación definitiva de vehículos usados" del 18 de octubre de 2021; y el "Decreto por el que se fomenta la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera" del 19 de enero de 2022, su fe de erratas y sus posteriores reformas, con la finalidad de que la ciudadanía conozca los siguientes elementos:

1. El monto total recaudado por el programa de regularización de vehículos;
2. El monto total de recursos transferido, ejercido, no ejercido y, en su caso, reintegrado en Baja California y sus municipios desde el inicio del programa a la fecha;
3. La relación específica de proyectos de pavimentación realizados en Tijuana con cargo a esos recursos;
4. Los proveedores o contratistas, con sus montos y avances físicos y financieros; y
5. Total de recursos no ejercidos y devueltos a la Tesorería de la Federación (TESOFE), por el Estado de Baja California y sus municipios desde el inicio del programa a la fecha.

**Segundo** . - La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Alcalde de Tijuana, Baja California, Ismael Burgueño Ruiz, para que, en el ámbito de sus funciones y facultades, haga del conocimiento público toda la información relativa a los Proyectos de pavimentación realizados con recursos provenientes del Acuerdo y el Decreto por el que se fomenta la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera, así como su descripción, montos ejercidos, fechas de realización, y nombre o denominación de los proveedores o contratistas encargados de su realización.

Dado en el Salón de Sesiones del Senado de la República, sede la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, a 13 de mayo del 2026.



Dip. César Israel Damián Retes